

# MONARQUÍAS EN CONFLICTO

## LINAJES Y NOBLEZAS EN LA ARTICULACIÓN DE LA MONARQUÍA HISPÁNICA

José Ignacio Fortea Pérez, Juan Eloy Gelabert González,  
Roberto López Vela, Elena Postigo Castellanos  
(Coordinadores)

Fundación Española de Historia Moderna – Universidad de Cantabria

**MONARQUÍAS EN CONFLICTO  
LINAJES Y NOBLEZAS EN LA ARTICULACIÓN  
DE LA MONARQUÍA HISPÁNICA**

José Ignacio Fortea Pérez, Juan Eloy Gelabert González,  
Roberto López Vela, Elena Postigo Castellanos  
(Coordinadores)

Fundación Española de Historia Moderna – Universidad de Cantabria

2018

© Los autores.

© De esta edición: Fundación Española de Historia Moderna – Universidad de Cantabria, Madrid, 2018.

EDITORES: José Ignacio Fortea Pérez, Juan Eloy Gelabert González, Roberto López Vela, Elena Postigo Castellanos.

COLABORADORES: M<sup>a</sup> José López-Cózar Pita y Francisco Fernández Izquierdo.

ISBN: 978-84-949424-1-9 (Obra completa)

978-84-949424-2-6 (Comunicaciones)

Imagen de cubierta: - “Puerto con Castillo”, Paul Bril (hacia 1601).

© Archivo Fotográfico Museo Nacional del Prado (Madrid).



Edición patrocinada por el Gobierno de Cantabria, Dirección General de Cultura



## **XV Reunión Científica de la Fundación Española de Historia Moderna.**

### **DIRECTORES**

José Ignacio Fortea Pérez (Universidad de Cantabria), Juan Eloy Gelabert González (Universidad de Cantabria), Roberto López Vela (Universidad de Cantabria), Elena Postigo Castellanos (Universidad Autónoma de Madrid).

### **SECRETARIOS**

Oscar Lucas Villanueva (Universidad de Cantabria), Juan Díaz Álvarez (Universidad de Oviedo), M<sup>a</sup> José López-Cózar Pita (Fundación Española de Historia Moderna).

### **COMITÉ CIENTÍFICO**

Dr. Eliseo Serrano Martín (Universidad de Zaragoza) • Dr. Juan José Iglesias Ruiz (Universidad de Sevilla) • Dr. Francisco Fernández Izquierdo (Consejo Superior de Investigaciones Científicas) • Dra. Virginia León Sanz (Universidad Complutense de Madrid) • Dr. Félix Labrador Arroyo (Universidad Rey Juan Carlos) • Dr. Francisco García González (Universidad de Castilla-La Mancha) • Dr. Manuel Peña Díaz (Universidad de Córdoba) • Dra. Ángela Atienza López (Universidad de La Rioja) • Dr. José Luis Betrán Moya (Universidad Autónoma de Barcelona) • Dr. Máximo García Fernández (Universidad de Valladolid) • Dr. Antonio Jiménez Estrella (Universidad de Granada)

Todos los trabajos contenidos en este volumen han sido sometidos a una evaluación doble ciega, tanto en su fase de propuesta, como en la redacción del texto definitivo, de acuerdo a los criterios de excelencia académica establecidos por la Fundación Española de Historia Moderna y la Universidad de Cantabria.

### **EVALUADORES**

Rosa Alabrús Iglesias (Universidad Abad Oliba)  
Joaquim Albareda (Universidad Rovira i Virgili)  
Armando Alberola Roma (Universidad de Alicante)  
Francisco José Alfaro Pérez (Universidad de Zaragoza)  
Marina Alfonso Mola (UNED)  
Izaskun Álvarez Cuartero (Universidad de Salamanca)  
Fernando Andrés Robres (Universidad Autónoma de Madrid)  
Francisco Andújar Castillo (Universidad Universidad de Almería)  
Miguel Ángel Aramburu-Zabala Higuera (Universidad de Cantabria)  
David Bernabé Gil (Universidad de Alicante)  
Mónica Bolufer Peruga (Universidad de Valencia)  
Miguel Ángel de Bunes Ibarra (CSIC)  
Manuel Bustos Rodríguez (Universidad de Cádiz)  
Carlos J. de Carlos Morales (Universidad Autónoma de Madrid)  
Adolfo Carrasco (Universidad de Valladolid)  
Juan Manuel Carretero Zamora (Universidad Complutense)  
Hilario Casado Alonso (Universidad de Valladolid)  
Ana Crespo Solana (CSIC)  
Jaume Danti i Riu (Universidad de Barcelona)  
Miguel Deya Bauzá (Universidad de las Islas Baleares)  
Juan Díaz Álvarez (Universidad de Oviedo)  
Isabel Enciso Alonso-Muñumer (Universidad Rey Juan Carlos)  
Antonio Espino López (Universidad Autónoma de Barcelona)  
Amparo Felipe Orts (Universidad de Valencia)  
Camilo Fernández Cortizo (Universidad de Santiago de Compostela)  
Francisco Fernández Izquierdo (CSIC)  
Alfredo Floristán Imízcoz (Universidad de Alcalá de Henares)  
José Ignacio Fortea Pérez (Universidad de Cantabria)  
Ricardo Franch Benavent (Universidad de Valencia)  
Gloria Franco Rubio (Universidad Complutense)  
Enrique García Hernán (CSIC)  
Bernardo José García García (Universidad Complutense)  
Juan Eloy Gelabert González (Universidad de Cantabria)  
Javier Gil Puyol (Universidad de Barcelona)  
José Luis Gómez Urdáñez (Universidad de la Rioja)  
Miguel Fernando Gómez Vozmediano (Universidad Carlos III)  
Jesús Manuel González Beltrán (Universidad de Cádiz)

David González Cruz (Universidad de Huelva)  
José Antonio Guillén Berrendero (Universidad Rey Juan Carlos)  
José Luis de las Heras Santos (Universidad de Salamanca)  
Antonio Irigoyen López (Universidad de Murcia)  
Antonio Jiménez Estrella (Universidad de Granada)  
Félix Labrador Arroyo (Universidad Rey Juan Carlos)  
Ramón Lanza García (Universidad Autónoma de Madrid)  
Virginia León Sanz (Universidad Complutense)  
Manuel Lobo Carrera (Universidad de Las Palmas de G.C.)  
Amparo López Arandía (Universidad de Extremadura)  
María López Díaz (Universidad de Vigo)  
Roberto López López (Universidad de Santiago de Compostela)  
Ana Isabel López Salazar Pérez (Universidad Complutense)  
Roberto López Vela (Universidad de Cantabria)  
Óscar Lucas Villanueva (Universidad de Cantabria)  
David Martín Marcos (Universidade Nova de Lisboa)  
Carlos Martínez Shaw (UNED)  
José Antonio Martínez Torres (UNED)  
Miguel Ángel Melón Jiménez (Universidad de Extremadura)  
Víctor Ángel Mínguez Cornelles (Universidad Jaume I)  
Ana Morte Azim (Universidad de Zaragoza)  
María Eugenia Mozón Perdomo (Universidad de La Laguna)  
Fernando Negredo del Cerro (Universidad de Carlos III)  
Juan Francisco Pardo Molero (Universidad de Valencia)  
Magdalena de Pazzis Pi Corrales (Universidad Complutense)  
Pablo Pérez García (Universidad de Valencia)  
Rafael M. Pérez García (Universidad de Sevilla)  
María Ángeles Pérez Samper (Universidad de Barcelona)  
Guillermo Pérez Sarrión (Universidad de Zaragoza)  
Primitivo Pla Alberola (Universidad de Alicante)  
Julio Polo Sánchez (Universidad de Cantabria)  
Charo Porres Marijuan (Universidad del País Vasco)  
Elena Postigo Castellanos (Universidad Autónoma de Madrid)  
Marion Reder Gadow (Universidad de Málaga)  
Ofelia Rey Castelao (Universidad de Santiago de Compostela)  
Joana Ribeirete Fraga (Universidad de Barcelona)  
Antonio José Rodríguez Hernández (UNED)  
Saulo Rodríguez (Universidad de Cantabria)  
José Javier Ruiz Ibáñez (Universidad de Murcia)  
José Ignacio Ruiz Rodríguez (Universidad de Alcalá de Henares)  
Pegerto Saavedra Fernández (Universidad de Santiago de Compostela)  
María del Carmen Saavedra Vázquez (Universidad de Santiago de Compostela)  
José Antonio Salas Auséns (Universidad de Zaragoza)  
Julio Sánchez Gómez (Universidad de Salamanca)  
Francisco Sánchez Montes (Universidad de Granada)  
Miguel Ángel Sánchez García (Universidad de Cantabria)  
Javier de Santiago Fernández (Universidad Complutense)  
Porfirio Sanz Camañes (Universidad de Castilla – La Mancha)  
Margarita Serna (Universidad de Cantabria)  
José Ángel Sesma Muñoz (Universidad de Zaragoza)  
Hortensio Sobrado Correa (Universidad de Santiago de Compostela)  
Enrique Solano Camón (Universidad de Zaragoza)  
Fernando Suárez Golán (Universidad de Santiago de Compostela)  
Antonio Terrasa Lozano  
Margarita Torremocha Hernández (Universidad de Valladolid)  
Javier Torres Sans (Universidad de Gerona)  
Jesús María Usunáriz Garayoa (Universidad Pública de Navarra)  
Bernard Vicent (EHES)  
Jean Paul Zuñiga (EHES)

“DE CORAZÓN A CORAZÓN”, LAS MISIVAS DEL OBISPO  
AMADOR MERINO MALAGUILLA AL INQUISIDOR  
GENERAL FRANCISCO PÉREZ DE PRADO\*

JUAN IBÁÑEZ CASTRO

*juan.ibanez@unirioja.es*

*Universidad de La Rioja*

**Resumen:** En este trabajo se analiza el intercambio epistolar establecido entre el obispo de Badajoz, Amador Merino Malaguilla, y el Inquisidor General Francisco Pérez de Prado en 1750. Todo ello, en el marco de unas investigaciones inquisitoriales abiertas por el Tribunal de Llerena sobre la asiduidad del obispo extremeño a algunos conventos femeninos de su diócesis y sus presuntas inclinaciones molinosistas. Con estas cartas, el obispo procuró obtener el favor del Inquisidor, lo que nos permite plantearnos algunas cuestiones sobre las relaciones de poder y la comunicación entre las élites eclesiásticas y su influencia en un proceso inquisitorial.

**Palabras clave:** Correspondencia, Inquisición, Élites episcopales, Inquisidor General.

**Abstract:** In this paper is analysed the correspondence established between the bishop of Badajoz, Amador Merino Malaguilla, and the General Inquisitor Francisco Pérez de Prado in 1750. This took place in the context of the inquisitorial procedure led by Llerena's court about

---

\* Los resultados de investigación aquí recogidos forman parte de la tesis doctoral *El mundo profético y visionario en la España moderna*, financiada por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de España a través de un contrato predoctoral para la Formación de Profesorado Universitario (FPU-15/04029) y dirigida por la profesora Ángela Atienza López. Este trabajo también se desarrolla en el marco del Proyecto de Investigación de referencia HAR2014-52434-C5-5-P, financiado por el Ministerio de Economía y Competitividad del Gobierno de España.

the assiduity of the bishop to some feminine convents in his diocese and his suspected tendency to *molinosismo*. With this correspondence the bishop tried to gain the inquisitor's favour. This fact permits us to study some issues about power relationships and communication between the ecclesiastic elite as well as his influence in an inquisitorial trial.

**Key words:** Correspondence, Inquisition, Episcopal elite, General Inquisitor.

## INTRODUCCIÓN

De entre las virtudes del obispo de Badajoz Amador Merino Malaguilla (Sigüenza, 1677 – Barcarrota, 1755) siempre se ha destacado su especial patrocinio hacia los conventos de religiosas de su diócesis<sup>1</sup>. Sin embargo, para la memoria popular y para la historiografía han permanecido en el olvido las controversias, pleitos y escándalos que envolvieron a sus generosas limosnas y su celo con las religiosas extremeñas. Unas actuaciones que le persiguieron casi desde el inicio de su pontificado (1730-1755), puesto que ya fue denunciado ante el Consejo de Castilla por las clarisas del convento de Santa Ana de Badajoz en 1732<sup>2</sup>.

Pese a este primer pleito, el obispo Malaguilla continuó desarrollando la práctica de visitar con cierta frecuencia los claustros femeninos, lo que a la larga terminaría causándole más que un simple quebradero de cabeza. Sus idas y venidas terminaron llegando a oídos del Tribunal de la Inquisición de Llerena a través de varias investigaciones abiertas contra religiosas y capellanes de los conventos de Fregenal de la Sierra, Burguillos y Zafra<sup>3</sup>. Esto provocó que de una manera indirecta don Amador fuera investigado por la Inquisición acusado de frecuentar más de lo debido la clausura, dirigir espiritualmente a las religiosas en una religiosidad mística-afectiva llena de revelaciones y hechos sobrenaturales, además de promover lecturas espirituales poco edificantes junto a proposiciones ilícitas. Por todo ello, se le consideró el director espiritual de estas desviaciones, siendo objeto de una instrucción inquisitorial bajo la acusación de “molinosismo”<sup>4</sup> entre 1749 y 1750.

### 1. LA MONJA, LA COMUNIDAD, EL OBISPO.

Todo se desencadenó el 7 de septiembre de 1749, cuando una religiosa del convento de agustinas de la villa de Fregenal de la Sierra pidió amparo al calificador fray Benito Becerra del Tribunal de Llerena. La monja alegaba que tenía que hacer una declaración muy delicada a la cual se oponía su prelada. Advertido de la situación, el padre Becerra pasó a Fregenal alegando una

---

<sup>1</sup> Quintín Aldea Vaquero, Tomás Martín Martínez, José Vives Gatell (dirs.), *Diccionario de Historia Eclesiástica de España*, Madrid, Instituto Enrique Flórez, 1972-1975, pp. 1478-1479; Fernando Rodríguez de la Torre, “MERINO MALAGUILLA, Amador”, *Diccionario biográfico español*, Madrid, Real Academia de la Historia, 2009-2013, pp. 756-758.

<sup>2</sup> *Por la madre Abadesa, y religiosas de el Convento de Santa Ana, Orden de Santa Clara de la Ciudad de Badajoz, sujetas a sus Prelados regulares; y por ellas en su nombre el R. P. Fr. Manuel Dominguez, Comissario, y Procurador General de la Religion de nuestro Padre San Francisco. En el pleito contra el ilustrissimo señor don Amador Merino Malaguilla, Obispo actual de la expressada Ciudad de Badajoz*, s. a. (1732).

<sup>3</sup> Archivo Histórico Nacional [AHN], Inquisición, 1984, exp. 6.

Una extensa documentación inquisitorial, inconclusa, donde encontramos las distintas causas que rodeaban las actuaciones del obispo que hemos mencionado. Para este trabajo, nos centraremos en el conflicto con la religiosa Ana María Berciani de Fregenal de la Sierra y, especialmente, en el intercambio epistolar incluido en la causa, que tuvo como protagonistas al propio obispo de Badajoz y al Inquisidor General, Francisco Pérez de Prado.

<sup>4</sup> Miguel de Molinos se convirtió en el paradigma del falso místico, heterodoxo y embaucador tras su condena por parte de la Inquisición romana y el Papa Inocencio XI en 1687. El concepto molinista fue empleado desde entonces por la Inquisición como tipo delictivo de las desviaciones místicas, especialmente aquellas que conllevan tendencias sexuales entre el director espiritual y sus dirigidas. Jesús Ezquerro Gómez, *El profundo de la nada. El desapego de Dios en el místico aragonés Miguel de Molinos*, Zaragoza, IFC, 2014; José Ignacio Tellechea Idígoras, “Molinos y el quietismo español”, en Ricardo García Villoslada (dir), *Historia de la Iglesia en España*, Madrid, BAC, 1979, pp. 475-518.

inspección rutinaria para comprobar “ciertos sambenitos”<sup>5</sup>. Al tener constancia de la llegada del calificador, Ana María Berciani, viendo la presión y negativa de su priora a que ratificara la delación o se la trasladara del convento para la investigación, decidió fugarse en busca del amparo del Santo Oficio<sup>6</sup>. ¿De quién quería protegerse la monja? Del obispo Amador Merino Malaguilla, a quién había denunciado por molinosismo.

“El reverendo obispo entraba en la clausura solo, se detenía muchas horas”<sup>7</sup>, una afirmación que el padre Becerra pudo certificar interrogando al resto de religiosas del convento. El obispo pasaba mañanas y tardes enteras en el convento, dentro de la clausura, sin embargo, encontramos distintas versiones entre las declaraciones. Todas ellas reconocen, por ejemplo, que el obispo se abrazaba con algunas hermanas, pero unas matizan que lo hacía “sin mover los brazos”<sup>8</sup> y que aunque protagonizó algunos sucesos extraños en zonas “donde no les pudiese ver las demás”<sup>9</sup>, creen que no ocurrió nada fuera de lo normal. También coinciden en reseñar que les refería “algunos lances de poca edificación”<sup>10</sup>, en otras ocasiones les leía libros que instaban al amor a Dios u escritos de monjas místicas, o les pedía, incluso, ayuda a las religiosas en su particular lucha contra el demonio<sup>11</sup>.

Que se declarara así contra su superior jerárquico y poniendo en evidencia el cumplimiento de la regla en su comunidad, no gustó nada a la prelada, quien en conveniencia con don Amador se dispuso a castigar a Ana María<sup>12</sup>. Viéndose recluida y hostigada, la hermana Berciani terminó por retractarse de la delación realizada contra el obispo. Para completar su campaña de defensa, Merino Malaguilla no dudó en orquestar una auténtica campaña de desprestigio de la religiosa: “de mui malos proceder, mentirosa, ladrona, chismosa y gastadora con seglares”<sup>13</sup>. Constituyendo el otro pilar de su argumentación su condición de loca, dejando entrever que había podido incluso pactar con el diablo para atacar a un prelado de la Iglesia, cuestiones rematadas por su quebranto de la clausura<sup>14</sup>.

Una vez más, las presiones que sufría dentro de su comunidad motivaron una segunda fuga de Ana María Berciani, saltando por los tejados llegó hasta la casa del alcalde mayor, donde se refugió hasta que finalmente logró ver al padre calificador, fray Benito Becerra. Sin embargo, cumpliendo las normas establecidas fue devuelta a su convento, eso sí, su huida dejaba en evidencia ante los ojos del tribunal que su retractación no había sido voluntaria. Por lo tanto, el proceso siguió su curso en base a las acusaciones hechas por la monja:

---

<sup>5</sup> AHN, Inquisición, 3734, exp. 55, f. 1 r.

<sup>6</sup> *Ibidem*.

<sup>7</sup> *Idem*, f. 1 v.

<sup>8</sup> *Idem*, f. 2 r.

<sup>9</sup> *Idem*, f. 4 r.

<sup>10</sup> *Ibidem*.

<sup>11</sup> AHN, Inquisición, 3734, exp. 55, ff. 3 r. – 3v.

<sup>12</sup> El papel de las prioras y abadesas dentro del orden y la disciplina conventual siempre persiguió no sólo garantizar la paz de la comunidad, sino, ante todo, evitar el escándalo y la transgresión, lo que podía suponer la pérdida de la honra de toda la comunidad: Ángela Atienza López, "Autoridad y poder en los claustros femeninos de la Edad Moderna. Las prioras dominicas vistas desde los textos normativos y ceremoniales", en Rosa María Alabrús (ed.), *La vida cotidiana y la sociabilidad de los dominicos*, Sant Cugat, Editorial Arpegio, 2013, pp. 51-75.

<sup>13</sup> AHN, Inquisición, 3734, exp. 55, f. 3 r.

<sup>14</sup> Una reflexión sobre la locura y su utilización en los procesos inquisitoriales en Hélène Tropic, "La Inquisición frente a la locura en España de los siglos XVI y XVII (I)", *Revista de la Asociación Española de Neuropsicología*, 2010, 30 (106), pp. 291-310; "La Inquisición frente a la locura en España de los siglos XVI y XVII (II)", *Revista de la Asociación Española de Neuropsicología*, 2010, 30 (107), pp. 465-486.



- Entradas habituales a la clausura donde hablaba cosas impuras y de hechos poco edificantes protagonizados por monjas de su filiación.
- Abraza y tocaba más de lo que el decoro recomienda entre prelado y religiosas, incluso en alguna ocasión llega a hablarse de insinuaciones.
- Decía tener noticias de las almas del purgatorio y de que sus gobernadas tenían muchas revelaciones. Junto a las lecturas espirituales y su particular lucha contra los demonios esto asentaba la idea de su adscripción al molinosismo.

Sin duda, por la alta dignidad implicada en los hechos se aventuraba un proceso complejo en el que no se podía contar del todo con la comunidad. Como hemos visto, la hermana Berciani no recibió ningún apoyo, desde luego la priora se adscribió a la postura del obispo, mientras que el resto de religiosas se dividían entre las que preferían callar y las que, reconociendo algunos hechos, lo hacían con cautela y como restando importancia a lo acontecido, bien por respeto, bien por afecto al prelado, tampoco escondían el problemático carácter de Berciani. Pero si en su comunidad Ana María no encontró ningún tipo de complicidad, parece ser que no ocurrió lo mismo fuera del claustro. No sólo el Tribunal de Llerena intentó protegerla en relación a los castigos a los que la condenan la priora María Ana de Cárdenas y el obispo, sino que autoridades como el alcalde mayor y el vicario eclesiástico afirmaron ante el padre Becerra que sí creían en la veracidad de los hechos relatados por la monja fugada<sup>15</sup>.

Pese a sus esfuerzos, don Amador Merino Malaguilla se demostró incapaz de controlar la situación entre los muros de la clausura de Fregenal. Sus asiduas visitas habían atraído decididamente la atención del Tribunal de la Inquisición de Llerena y, aunque había intentado imponer su autoridad a la díscola religiosa, el escándalo no parecía sino incrementarse, lo que podría generar unas consecuencias imprevisibles. Así, decidido a defender su inocencia y honor frente a una monja y un calificador a los que identificaba como enemigos declarados suyos, recurrió a dirigirse personalmente al Inquisidor General, Francisco Pérez de Prado.

## 2. UNA CORRESPONDENCIA SECRETA.

De entre las distintas piezas que constan las extensas informaciones inquisitoriales sobre el obispo Amador Merino Malaguilla, encontramos una serie de cartas que el prelado dirigió al Inquisidor General, Francisco Pérez de Prado, en relación con el asunto de Ana María Berciani<sup>16</sup>. En las primeras misivas se limita a relatar las actuaciones del padre Becerra, calificador del Tribunal de Llerena y las malas prácticas que la monja ha llevado a cabo en el convento, sus fugas, etc. intentado demostrar que todas sus actuaciones se han limitado a hacer cumplir las normas de acuerdo a su dignidad. El otro punto que plantea es la injerencia que, en su opinión, realiza el Santo Oficio en un tema que compete a la jurisdicción episcopal y a las reglas de la comunidad religiosa de Fregenal<sup>17</sup>. A esto hay que añadir que “el citado calificador [fray Benito Becerra está] empeñado en favorecer la injusta causa de la religiosa reo”<sup>18</sup>. Por todo ello, con estas cartas da cuenta al Inquisidor General y al Consejo de la Suprema y General Inquisición de

---

<sup>15</sup> AHN, Inquisición, 3734, exp. 55, f. 8 v.

<sup>16</sup> AHN, Inquisición, 1984, exp. 6, s. n.

<sup>17</sup> Una aproximación general a los problemas competenciales del Santo Oficio en Joaquín Pérez Villanueva, “La Inquisición y los otros poderes problemas de competencia, sentencias y arbitrios”, en Bartolomé Escandell Bonet, Joaquín Pérez Villanueva (dirs.), *Historia de la Inquisición en España y América*, Madrid, BAC, 2000, v. 3, pp. 171-206.

<sup>18</sup> AHN, Inquisición, 1984, exp. 6, s. n. Carta del 8 de enero de 1750 (el obispo Malaguilla al Inquisidor General).

la situación para que realicen un dictamen del procedimiento de la causa, el cual espera le sea favorable<sup>19</sup>.

No sabemos cuál fue la respuesta de Francisco Pérez de Prado a este requerimiento, pero algo podemos inferir a partir de la siguiente misiva del obispo Malaguilla:

“[...] debo manifestarle mi inavilidad para escribir de puño propio, nacida de la fatiga, que para este único ejercicio padezco en la vista [...]; esto me ha apuesta en el cuidado de tener amanuenses, a quienes puedo fiar los maiores secretos, asi lo practico con el presente, sin que hasta oy, aya reconocido la mas leve falta de sigilo, ni aun en materias mui ligeras y de poca importancia”<sup>20</sup>.

El Inquisidor General todavía no se pronuncia sobre las peticiones del obispo, para hacerlo le exige algo más que la lealtad debida entre dos prelados, debe ser una comunicación personal y confidencial, las impresiones que intercambien tienen que ser privadas y secretas. Por eso, pese a su lamento, Amador dejará de contar con sus ayudantes a la hora de escribir las cartas remitidas al Inquisidor General y se comprometerá a leerlas en la soledad de su despacho sin dar cuenta a nadie. Si de verdad quería que prosperara su intento de obtener el favor de don Francisco en la causa, tenía que aceptar las exigencias del Inquisidor General, a quién reconoce en un plano superior, pese a que intentara desarrollar una comunicación de igual a igual, de obispo a obispo<sup>21</sup>.

De una forma sencilla, se ha definido al Inquisidor General como el *jefe de la Inquisición*, es la cabeza visible de la organización, es “la suprema autoridad del Santo Oficio y, muy a menudo, la autoridad omnímoda”<sup>22</sup>. Sin embargo, el poder personal del Inquisidor no siempre estuvo claramente definido, y eso permitió que la semblanza del cargo fuera cambiando y enriqueciéndose con la impronta de cada una de las personas que lo detentaron. Francisco Pérez de Prado y Cuesta (Aranda de Duero, 1678 – Madrid, 1755) fue propuesto como Inquisidor General por el rey Fernando VI en 1746, era un hombre conocedor de los entresijos de la Inquisición, pues antes de ser nombrado obispo de Teruel (1732) había sido inquisidor en Córdoba y Sevilla<sup>23</sup>. Sobre el estilo de gobierno del obispo turolense se ha destacado su voluntad de estar al tanto de todo lo que sucedía en las entrañas del Santo Oficio, le gustaba conocer los asuntos para después poder decidir en consecuencia. Este hecho que ha destacado la historiografía es perceptible en su implicación en el proceso que estudiamos y fácilmente cotejable en otros a través de la correspondencia conservada del propio Inquisidor General<sup>24</sup>.

---

<sup>19</sup> La correspondencia siempre ha despertado un gran interés en la historiografía porque permite abordar problemas históricos desde sus propias entrañas, especialmente, para el análisis de las redes sociales, que como en este caso, pueden explicar los sucesos estudiados; José María Imízcoz Beunza, Lara Arroyo Ruiz, “Redes sociales y correspondencia epistolar. Del análisis cualitativo de las redes personales a la reconstrucción de redes egocentradas, *REDES*, 21, 2011, pp. 98-138.

<sup>20</sup> AHN, Inquisición, 1984, exp. 6. Carta del 12 de febrero de 1750 (el obispo Malaguilla al Inquisidor General).

<sup>21</sup> Una reciente aproximación a las prácticas epistolares en el Antiguo Régimen en Antonio Castillo Gómez, Verónica Sierra Blas (coords.), *Cinco siglos de cartas: historia y prácticas epistolares en las épocas moderna y contemporánea*, Huelva, Universidad de Huelva, 2014.

<sup>22</sup> José Antonio Escudero, *Estudios sobre la Inquisición*, Madrid, Marcial Pons, 2005, p. 25.

<sup>23</sup> Desde 1745 era también Comisario General de Cruzada, Teresa Sánchez Rivilla, “Biografía de la cúpula del Santo Oficio: inquisidores generales y consejeros de la suprema: documentación biográfica”, en Bartolomé Escandell Bonet, Joaquín Pérez Villanueva (dirs.), *Historia de la Inquisición en España y América*, Madrid, Biblioteca de Autores Cristianos, 2000, vol. 3, pp. 261-262; Pilar Huertas, Antonio Sánchez, Jesús de Miguel y del Ángel, *La Inquisición: tribunal contra los delitos de fe*, Madrid, Libsa, 2003, pp. 397-398.

<sup>24</sup> Eduardo Galván Rodríguez, *El Inquisidor General*, Madrid, Dykinson, 2010, pp. 810-812; AHN, Inquisición, L. 434, 435 y 436.

Teóricamente, al Inquisidor General le correspondía conocer todas las causas de fe, además, las apelaciones también le competían<sup>25</sup>. Es cierto que no podemos interpretar las misivas del obispo Malaguilla como una apelación, puesto que todavía no había tenido lugar la sentencia, pero en cierto modo, sí apela al Inquisidor General para recurrir el proceso que está realizando el Tribunal de Llerena, intentando concertar una solución extraoficial entre dos representantes de la Iglesia, anteponiendo la lealtad eclesiástica personal y el bien de la Iglesia al procedimiento legal del Santo Oficio. Frente a este intento, encontramos a un Inquisidor General decidido a cumplir con las obligaciones de su cargo, y que ha llegado al mismo precedido por una fama de rigorista<sup>26</sup>. Don Amador fue muy consciente de con quién estaba interactuando, pues intenta presentar pruebas de su versión de los hechos; entre carta y carta podemos encontrar la retractación que hizo Ana María Berciani sobre sus acusaciones al obispo<sup>27</sup>.

“[...] la de V.S.I. de 25 de el pasado tan llena de favores, que confieso me deja confusso, y lleno de pudor, reconociendo la Benigna confianza con que V.S.I. trata a quien no merece sino es un total desprecio, por la poca estimación que manifiesta a la crecida honrra que me dispensa V.S.I. a quien repito las mas humildes gracias, y suplico perdone mis hierros de no acerme el cargo que devia para corresponder humilde obedeciendo a V.S.I.”<sup>28</sup>.

Da la impresión de que el obispo Malaguilla ha conseguido su objetivo de obtener el favor del Inquisidor General, incluso se muestra confiado en que todo volvería a la situación normal antecedente. Esta reacción se revela un tanto infundada cuando uno observa la carta que el Inquisidor General le había enviado con fecha de 25 de febrero<sup>29</sup>. En ella, Pérez de Prado se muestra celoso del secreto que debe regir la comunicación entre ambos, algo que a lo que accede por el “amor y reverencia que yo le profeso”<sup>30</sup>, aunque no tanto como para que le pudieran abrir alguna diligencia por ello o verse comprometida su reputación. Pese a todo, accede a abrir este canal de comunicación al tratarse de dos ministros de Dios que buscan la verdad y la solución a unos hechos desviados: “es palabra que da un Sacro Obispo, a otro Obispo Inquisidor General”<sup>31</sup>. En definitiva, el Inquisidor General tan sólo se ha abierto a hablar del asunto con el obispo de Badajoz bajo la condición de que todo quede entre ellos dos, y lo hace, por la calidad del implicado, lo que exige tiento y no fiarse de lo aparente. Por lo tanto, de lo que se congratula don Amador es de haber logrado establecer este contacto directo de igual a igual entre dos miembros de la élite eclesiástica española<sup>32</sup>. Un rayo de esperanza para solventar la persecución que decía

---

<sup>25</sup> Eduardo Galván Rodríguez, *El Inquisidor General*, op. cit., p. 1015.

<sup>26</sup> José Manuel Latorre Ciria, “Rigorismo moral y defensa de la jurisdicción eclesiástica por Francisco Pérez de Prado, obispo e Inquisidor General”, en Antonio Luis Cortés Peña, José Luis Betrán, Eliseo Serrano Martín (eds.), *Religión y poder en la Edad Moderna*, Granada, Universidad de Granada, 2005, pp. 353-379.

<sup>27</sup> AHN, Inquisición, 1984, exp. 6, s. n.

<sup>28</sup> *Ibidem*, carta del 8 de marzo de 1750 (el obispo Malaguilla al Inquisidor General).

<sup>29</sup> *Ibidem*, carta del 25 febrero de 1750 (el Inquisidor General al obispo Malaguilla).

<sup>30</sup> *Ibidem*.

<sup>31</sup> *Ibidem*.

En otros contextos se ha utilizado el concepto de “contrato moral”, si bien en este caso no es una relación expresa de patronazgo, así podemos considerar el canal de comunicación abierto entre los dos obispos. Antonio Irigoyen López, “El patronazgo de los obispos en la España Moderna”, en José María Imízcoz Beunza, Andoni Artola Renedo (coords.), *Patronazgo y clientelismo en la Monarquía Hispánica (siglos XVI-XIX)*, Bilbao, Universidad del País Vasco, 2016, p. 150.

<sup>32</sup> En busca de esa “solidaridad horizontal” que articuló las relaciones entre las élites eclesiásticas del Antiguo Régimen en base a una concepción corporativista definida. Término acuñado por Roberto Fernández Díaz, “La clerecía catalana en el Setecientos”, en *Església i societat a Catalunya del s. XVIII*, Cervera, UNED, 1990, vol. I, pp. 115-116.

padecer, saltándose el cauce ordinario para entrar en el mundo de las relaciones personales y el compromiso de virtud y honestidad de dos autoridades distintas pero semejantes.

La siguiente carta que encontramos del Inquisidor General data del 25 de abril de 1750, en esta misiva Pérez de Prado se hace eco de las falsedades de Ana María Berciani, pero en cuanto comenzamos a analizar el resto de argumentaciones que desarrolla don Francisco a lo largo de la misiva, queda claro que el Inquisidor General no se ha conformado con la versión del obispo Malaguilla. Reprocha al obispo que él y la priora han actuado de una forma tan poco caritativa y proporcionada con la religiosa que lo que se hubiera quedado en un “disparate de una Monja llena de miedo”<sup>33</sup> había terminado siendo un escándalo que socavaba la honra del prelado y de toda la comunidad. Por lo tanto, la primera aceptación se torna en crítica, cuando no en reproche, porque Pérez de Prado afea sin tapujos la conducta de Merino con sus entradas en el claustro: “como puede admirarse de que alguien y algunos y algunas escrupilicen?”<sup>34</sup>. De esta manera, el Inquisidor General pone a don Amador frente a una conducta un tanto sospechosa, e incluso llega a retarle a afirmar que pese a sus buenas intenciones las expresiones que utilizaba con las religiosas no fueran dignas de escándalo.

“Sin embargo V.I. ve y toca y nada deseo sino que ponga paz en essas Cavezas de Mujeres: Que traga echar tierra y olvido en el negocio: Que sea V.I. por cuya mano sin novedades se haga todo: Que essa miserable le reconozca clementemente y perdonador, hombre y tan grande hombre, y Obispo para, no hacer caso de lo passado sino lo huviesse”<sup>35</sup>.

Parece evidente que el Inquisidor General está buscando una salida, no quiere un escándalo que implique a una dignidad de tan alto predicamento como un obispo, por ello conmina a Amador Merino Malaguilla a que actué como tal, que perdone y reintegre en la comunidad a la religiosa díscola. No es un cierre del todo amistoso, pues Pérez de Prado exige al obispo de Badajoz un cambio visible en su mala conducta, es decir, que deje de frecuentar los conventos. Si don Amador corrige la situación y se muestra como un hombre de bien y como un hombre de Iglesia, el asunto podría quedarse en una mala anécdota. Éste es el “consuelo” que pide el Inquisidor General a Merino Malaguilla, esperando las noticias de que así será resuelto el problema y se pondrán fin a las habladurías y chanzas públicas sobre un obispo y sus actuaciones en las comunidades religiosas femeninas de su diócesis.

No era la primera vez que el Inquisidor General instaba a una corrección pública al obispo, pues en las cartas anteriores que éste le había enviado<sup>36</sup>, Amador se revela a su homólogo turoense como incapaz de hacer el sacramento de la penitencia con Ana María Berciani. La razón del obispo, y en la que basa buena parte de su versión, es que la monja está loca y, por tanto, él poco puede hacer y nada ha tenido que ver su conducta con la denuncia. Para reforzar esta tesis, incorpora dos misivas de la priora María Ana de Cárdenas, dónde está no sólo reitera la necesidad de que el obispo tome cartas en el asunto, sino en las que relata cómo el padre Becerra por su “odio mortal”<sup>37</sup> está desarrollando una causa infundada que pone en cuestión a toda la comunidad. La priora tampoco entiende porqué la monja es protegida por la Inquisición, y menos, cuando lleva una vida poco ejemplar, incluso dice, ha intentado exclaustrarse (motivo en el que encuentra ella el origen de todo el escándalo). Harta ya de aguantar sus caprichos y veleidades pide al obispo que actúe para librarse de una loca diabólica con la que no caben ni la paciencia ni la caridad<sup>38</sup>.

---

<sup>33</sup> AHN, Inquisición, 1984, exp. 6, s. n. Carta del 25 de abril de 1750 (el Inquisidor General al obispo Malaguilla).

<sup>34</sup> *Ibidem*.

<sup>35</sup> *Ibidem*.

<sup>36</sup> *Ibidem*, cartas del 8 y 23 de marzo de 1750 (el obispo Malaguilla al Inquisidor General, y viceversa).

<sup>37</sup> *Ibidem*, carta del 27 de abril de 1750 (la priora al obispo Malaguilla).

<sup>38</sup> *Ibidem*.

Argumentos que el obispo Malaguilla hace suyos ante el Inquisidor General, ya que demostrarían que él ha sido comprensivo con la religiosa, y si nada se ha solucionado es por el complot del calificador Becerra y la propia monja contra su persona<sup>39</sup>.

El intercambio epistolar puede llevar al engaño tal y como está recogido en el proceso inquisitorial, pues no sigue un orden cronológico estricto. Quizá, la carta más importante (y extensa) del Inquisidor General sea la datada el 19 de marzo de 1750, es decir, anterior a la carta en la que Pérez de Prado conmina al obispo Malaguilla a actuar de una vez con misericordia y perdón para pasar página del asunto. Se trata de una misiva importante, pues aquí es donde descubrimos la posición real del Inquisidor General, si comienza diciéndole a don Amador que él y los consejeros de la Suprema le amparan en el caso como concededores de la autoridad de un obispo con sus monjas, en seguida introduce un *pero* “todos conocemos clarissimamente que esta equivocado en lo substancial de él”<sup>40</sup>. Enunciamos los principales puntos de la posición de Francisco Pérez de Prado:

- La monja, pese a lo defendido por el obispo Malaguilla, no está loca, las diligencias practicadas no apuntan hacia esa circunstancia. Es más, ni el prelado ni las monjas pueden realmente pensar eso.
- Los castigos a los que está siendo sometida son, por tanto, desproporcionados. Si el obispo realmente la tuviera por loca (inocente de sus acciones) no mandaría que la mortificasen de esa manera.
- La acusación estará llena de falsedades, lo que no quita que el obispo haya dado pábulo a ello con sus entradas en la clausura, incumpliendo las más elementales normas: “Pues que quiere V.I. que se juzgue?”<sup>41</sup>.
- Hay que investigar a la religiosa, pero de entrada no ve culpa alguna en una monja que se escrupuliza por la conducta inapropiada de un dignatario de la Iglesia, de hecho, no tiene en cuenta una retractación que tiene por forzada.

Pese a todo, se queda en una advertencia con la que el obispo debiera ser consciente de la debilidad de su situación si no cumple con lo establecido por el Inquisidor General. Es decir, que se reconcilie con la monja y enmiende sus malas acciones para poner fin al escándalo público. Incluso en algún momento desliza que igual el daño al obispo no viene ni por la monja ni por el Tribunal de Llerena, que ha cumplido con su obligación, sino de otros sitios, sin especificar de cuáles (aunque hará referencia a los chismes que la priora y portera han divulgado por el lugar y de una comunidad que es parte interesada). En resumen, el Inquisidor General da un mensaje muy claro al obispo, si se comporta como un padre con caridad y corazón para reconciliar a la religiosa, podría cerrarse la crisis sin escándalo para nadie, de tal manera que todo quedaría en una pequeña anécdota.

No era esto lo que perseguía don Amador al acudir al Inquisidor General, por lo que en las últimas cartas le encontramos desasosegado y resignado por la incomprensión que dice encontrar en Prado y seguirá intentando cambiarle de opinión en vano. Al final, no tendrá otro remedio que acatarlo y volver sobre sus palabras:

“[...] luego que la Rui. me ubiera puesto en camino; Para besar muchas veces la mano de V.S.I. y manifestar mi agradecimiento al especial beneficio, que reconozco quiere acermé, mirando por el honor; y buen nombre de mi persona y dignidad; preveniéndome de los excessos de que e sido acusado por doña Ana María Briciani de San Ygnacio [...]; y como reconozco en los cargos que V.S.I. me ace tiene por ciertos mis delitos, como también el consejo, y que los tendra todos justificados: no alcanza mi aliento a representar otra cossa, que el que estoy pronto a corregirlos, practicando quanto la Piedad, celo y Afecto de V.S.I.

---

<sup>39</sup> *Ibidem*.

<sup>40</sup> *Ibidem*, carta del 19 de marzo de 1750 (el Inquisidor General al obispo Malaguilla).

<sup>41</sup> *Ibidem*.

me previene, y yo aprecio como mandato y obedeciendo en un todo a V.S.I. quedo yo remediado, y la nota y escandalo de los seglares cortado”<sup>42</sup>.

### 3. CONCLUSIONES.

En varias partes se deja constar que se enviaron algunos extractos del proceso para el examen de la Silla Apostólica, así se lee al inicio del bloque de las cartas y en el caso del convento de Burguillos fechado en 1743<sup>43</sup>. Sin embargo, Amador Merino Malaguilla moría en 1755 en el pleno ejercicio de sus funciones como obispo de Badajoz, apenas unos meses antes que el Inquisidor General Francisco Pérez de Prado. A falta de comprobar si las investigaciones contra el obispo encontraron algún eco en Roma, parece que podemos afirmar que, en cierto modo, don Amador logró cumplir su objetivo fundamental, el de evitar verse inmerso en un auténtico proceso inquisitorial por el Tribunal de Llerena.

Podríamos preguntarnos hasta qué punto tuvo que ver en esto las directrices o ascendencia del Inquisidor General. Es una cuestión compleja y difícil de valorar, puesto que se sale del marco normal de los procedimientos seguidos por la Inquisición, y que no consta, o no lo hemos localizado, en otras informaciones inquisitoriales como la correspondencia privada de Francisco Pérez de Prado, puesto que la establecida entre el tribunal de Llerena y la Suprema no se ha conservado. Sin embargo, pese a la ausencia de estas certezas, todo parece apuntar a que el canal de comunicación abierto por el obispo de Badajoz con el Inquisidor General, apelando a su misma condición de obispo, parece que funcionó en parte. Desde luego, no encontró Merino Malaguilla un apoyo incondicional en Pérez de Prado, éste informándose debidamente sobre el asunto desarrolló su propio juicio sobre los hechos. Pero al mismo tiempo que defendía los proceder de sus inquisidores de Llerena y censuraba la actitud del obispo, se solidarizó con un igual y se erigió en su mediador en el caso. Una relación de obispo a obispo que apela directamente a la red de lealtad eclesial, “de corazón a corazón”<sup>44</sup> en palabras del propio Pérez de Prado. Una actitud en la que encontramos, en nuestra opinión, un interés más bien corporativo que el personal de salvar a don Amador<sup>45</sup>. El problemático historial del obispo Malaguilla, si ya era motivo de escándalo, podría haberse convertido en un terremoto para la élite eclesiástica española, por lo que el Inquisidor General se decidió a intervenir en secreto sobre el asunto buscando la rectificación del prelado sin menoscabo de su honra y sin mayores complicaciones para la Iglesia.

En todo caso, se trata de un proceso inquisitorial singular, se anda con mucho tiento por la gravedad de las acusaciones y la dignidad del sospechoso. Un sospechoso al que no se investiga directamente ni se abre ninguna diligencia pública contra él, pero sobre el que se está investigando a través de testigos y de terceros, algo que evidentemente no se le escapó a don Amador. Viéndose cada vez más cercado, a la sazón ya con 73 años, intentó poner fin a la persecución que decía sufrir buscando una solución extraoficial dentro de las relaciones que mantiene el alto clero. Ciertamente, no es común encontrar unas informaciones inquisitoriales tan extensas y elaboradas sobre un prelado, y es posible, que en la mente de todos estuviera otro referente anterior muy poco halagüeño para la imagen de la Iglesia en la sociedad hispánica<sup>46</sup>. Ese interés común de evitar el

---

<sup>42</sup> *Ibidem*, carta del 10 de abril de 1750 (el obispo Malaguilla al Inquisidor General).

<sup>43</sup> AHN, Inquisición, 1984, exp. 6, s. n.

<sup>44</sup> *Ibidem*, carta del 19 de marzo de 1750 (el Inquisidor General al obispo Malaguilla).

<sup>45</sup> Algunos historiadores han apuntado que el patronazgo fue un elemento “estructurante” de la sociedad moderna, de igual modo podríamos considerar a estas solidaridades de corte más horizontal; José María Imízcoz Beunza, Andoni Artola Renedo, “Vínculos verticales, entremado social y lealtad política. Reflexiones a modo de presentación”, en José María Imízcoz Beunza, Andoni Artola Renedo (coords.), *Patronazgo y clientelismo en la Monarquía Hispánica (siglos XVI-XIX)*, Bilbao, Universidad del País Vasco, 2016, p. 10.

<sup>46</sup> El caso del arzobispo Bartolomé de Carranza y el papel del Inquisidor General Fernando de Valdés: José Ignacio Tellechea Idígoras, *El arzobispo Carranza: tiempos recios*, Salamanca, Universidad Pontificia de Salamanca,

escándalo es, sin duda, lo que explica el éxito de fondo del obispo de Badajoz, ahí es donde trabajan las relaciones trenzadas entre las élites eclesiásticas, entre un obispo y otro que es además el Inquisidor General.

## BIBLIOGRAFÍA

- ALABRÚS IGLESIAS, Rosa María (ed.), ATIENZA LÓPEZ, Ángela, «Autoridad y poder en los claustros femeninos de la Edad Moderna. Las prioras dominicas vistas desde los textos normativos y ceremoniales», *La vida cotidiana y la sociabilidad de los dominicos*, Sant Cugat, Editorial Arpegio, 2013, pp. 51-75.
- ALDEA VAQUERO, Quintín; MARÍN MARTÍNEZ, Tomás; VIVES GATELL, José (dirs.), *Diccionario de Historia Eclesiástica de España*, Madrid, 1972-1975.
- CASTILLO GÓMEZ, Antonio; SIERRA BLAS, Verónica (dirs.), *Cinco siglos de cartas: historia y prácticas epistolares en las épocas moderna y contemporánea*, Huelva, Universidad de Huelva, 2014.
- CORTÉS PEÑA, Antonio Luis; BETRÁN, José Luis; SERRANO MARTÍN, Eliseo (eds.); LATORRE CIRIA, José Manuel, «Rigorismo moral y defensa de la jurisdicción eclesiástica por Francisco Pérez de Prado, obispo e Inquisidor General», *Religión y poder en la Edad Moderna*, Granada, Universidad de Granada, 2005, pp. 353-379.
- ESCANDELL BONET, Bartolomé; PÉREZ VILLANUEVA, Joaquín (dirs.); PÉREZ VILLANUEVA, Joaquín, «La Inquisición y los otros poderes problemas de competencia, sentencias y arbitrios», *Historia de la Inquisición en España y América*, Madrid, Biblioteca de Autores Cristianos, 2000, vol. 3, pp. 171-206.
- SÁNCHEZ RIVILLA, Teresa, «Biografía de la cúpula del Santo Oficio: inquisidores generales y consejeros de la suprema: documentación biográfica», *Historia de la Inquisición en España y América*, Madrid, Biblioteca de Autores Cristianos, 2000, vol. 3, pp. 261-262.
- ESCUADERO, José Antonio, *Estudios sobre la Inquisición*, Madrid, Marcial Pons, 2005.
- EZQUERRA GÓMEZ, Jesús, *El profundo de la nada. El desapego de Dios en el místico aragonés Miguel de Molinos*, Zaragoza, IFC, 2014.
- FERNÁNDEZ DÍAZ, Roberto, «La clerecía catalana en el Setecientos», *Església i societat a la Catalunya del s. XVIII*, Cervera, UNED, 1990, vol. I, pp. 115-116.
- GALVÁN RODRÍGUEZ, Eduardo, *El Inquisidor General*, Madrid, Dykinson, 2010.
- GARCÍA VILLOSLADA, Ricardo (dir.); TELLECHEA IDÍGORAS, José Ignacio, «Molinos y el quietismo español», *Historia de la Iglesia en España*, Madrid, BAC, 1979, pp. 475-518.
- GONZÁLEZ NOVALÍN, *El inquisidor General Fernando de Valdés (1483-1568). Su y vida y su obra*, Oviedo, Universidad de Oviedo, 2008.
- HUERTAS, Pilar; SÁNCHEZ, Antonio; DE MIGUEL Y DEL ÁNGEL, Jesús, *La Inquisición: tribunal contra los delitos de fe*, Madrid, Libsa, 2003.
- RODRÍGUEZ DE LA TORRE, Fernando, «MERINO MALAGUILLA, Amador», *Diccionario biográfico español*, Madrid, 2009-2013.
- TELLECHEA IDÍGORAS, José Ignacio, *El arzobispo Carranza: tiempos recios*, Salamanca, Universidad Pontificia de Salamanca, 2003.
- TROPÉ, Hélène, «La Inquisición frente a la locura en España de los siglos XVI y XVII (I y II)», *Revista de la Asociación Española de Neuropsicología*, 2010, 30 (106 y 107), pp. 291-310, 465-486.

---

2003; José Luis González Novalín, *El inquisidor General Fernando de Valdés (1483-1568). Su y vida y su obra*, Oviedo, Universidad de Oviedo, 2008, pp. 287-372.